

**PEQUEÑA HISTORIA DE UN BREVE PASAJE (n.º 17)  
DE LA CONSTITUCION  
«DEI VERBUM» DEL CONCILIO VATICANO II**

De todos es sabido lo difícil que resultó llegar a formular el texto de la Constitución dogmática sobre la divina Revelación.

La elaboración del primer Esquema fue obra de la Comisión teológica preparatoria, que presidía el Card. Ottaviani, y se hizo después de la consulta a los Obispos de todo el mundo y a las principales Universidades y Centros Católicos de estudio. Este Esquema fue aprobado por el Papa Juan XXIII, para ser discutido en el Concilio, en julio de 1962. La discusión comenzó ya en la primera etapa del Concilio (oct.-dic. de 1962); pero muy pronto quedó de manifiesto que su orientación, tal como el Esquema estaba redactado, no gustaba a gran número de Padres<sup>1</sup>. Tal cariz llevaban las discusiones, que el Consejo de Presidencia del Concilio juzgó conveniente, antes de pasar a discutir cada capítulo en concreto, preguntar a los Padres si convalidaría suspender los debates y pensar en un nuevo Esquema<sup>2</sup>.

Esto era en 20 nov. de 1962. La votación, aparte de 19 votos que fueron considerados nulos, dio por resultado: 1.368 Padres a favor, y 822 que preferían seguir discutiendo ese Esquema, haciendo, claro está, las correcciones que fueran oportunas. Ante ese resultado el Secretario general del Concilio, con el clásico *Audiant omnes!*, anuncia a los Padres: «Cum igitur Placet non atigerit hanc maioritatem [la de los dos tercios conforme exigían las normas vigentes en el Aula conciliar para poder retirar un Esquema], non potest

1 Las intervenciones de los Padres pueden verse en: *Acta Synodalia S. Concilii Vaticani II* (Typ. Pol. Vaticanis, 1971) vol. I-3, pp. 31 ss. Al texto del Esquema se achacaba un tono poco pastoral mirando, más que a los nombres actuales, a las escuelas teológicas, sin atender para nada, en su lenguaje y exposición, a la cuestión ecuménica. Como decía un Padre: «in schemati percipitur mens potius iudicis quam pastoris» (Card. Silva Henríquez, p. 81). De ahí la petición de muchos Padres: «ideo enixe peto ut recognoscatur penitus» (Card. Liénart, p. 32), «schema, si aperte loqui licet, non placet» (Card. Frings, p. 34), «ad schema dicendum videtur: nondum placet» (Card. König, p. 43), «optarem, ut schema brevius, emendatum, aut, si possibile est, novum schema proponatur» (Card. Alfrink, p. 45), «schema, de quo agitur, mihi non placet» (Card. Suenens, p. 45), «funditus retractetur» (Card. Bea, p. 52).

2 Este Consejo de Presidencia del Concilio estaba formado por los Cardenales: Tisserant, Liénart, Tappouni, Gilroy, Spellmann, Pla y Deniel, Frings, Ruffini, Caggiano, Alfrink.

possidere; quapropter, de mandato praesidis, continuabitur discussio de schemate revelationis»<sup>3</sup>.

El momento era sumamente delicado y uno de los más difíciles por los que atravesó el Concilio; pues seguir discutiendo un Esquema que a la gran mayoría de los Padres no gustaba, resultaba extremadamente violento<sup>4</sup>. La solución vino de parte del Papa.

Al día siguiente (21 nov. 1962), al comenzar la sesión, el Secretario general del Concilio lee una comunicación de la Secretaría de Estado, que decía: «Augustus Pontifex, ratione habita harum sollicitudinis causarum [la que aparecía en las discusiones de los días anteriores], atque plurium optatis annuens, benigne statuit rem speciali commissioni examinandam committere, quam component quidam em.mi Patres cardinales atque sodales sive commissionis theologiae sive secretariatus ad unitatem christianorum fovendam». Así nació la Comisión mixta, encargada de redactar el nuevo Esquema, presidida por los Cardenales Ottaviani y Bea, presidentes respectivamente de la Comisión teológica y del Secretariado para la unión de los cristianos.

Este nuevo Esquema, con el título De Divina Revelatione y no ya con el antiguo De Fontibus Revelationis, redactado por la Comisión Mixta, nunca se discutió en el Aula Conciliar, sino que fue enviado a los Padres, a la sazón fuera de Roma, en el mes de mayo de 1963. A base de las observaciones recibidas de los Padres y que éstos habrían de enviar a Roma «usque ad diem 31 Januarii 1964», se completaría el texto de la Comisión Mixta, de donde resultaría el Esquema que luego habría de discutirse en el Aula Conciliar. Es ahora, en esta etapa de las discusiones conciliares, cuando tiene lugar lo que vamos a referir, es a saber, cómo entró en la Constitución «Dei Verbum» el texto del n. 17, referido a la excelencia del Nuevo Testamento.

Los peritos conciliares, asignados en esta o aquella Comisión o Subcomisión, recibían copia de las observaciones de los Padres para que hiciesen una síntesis e, incluso, hiciesen sus sugerencias. También a mí, entre otros, me correspondió este trabajo y en particular se me asignaba lo relativo al Nuevo Testamento. Entre las observaciones hechas, puse ésta:

*Displicet pluribus Patribus quod, licet titulus sit «De Novo Testamento», reapse fere exclusive fiat sermo de Evangeliiis, et quidem unice sub aspectu apologetico.*

*Cf. E/305 (Conf. Episc. Afr. Merid.)*

*E/327 (Baudoux)*

*E/458 (Episc. Indon.)*

<sup>3</sup> Op. cit., p. 255.

<sup>4</sup> A este propósito recordaré una anécdota personal. Ese mismo día de la votación, por la tarde, estaba yo en la plaza de San Pedro en compañía de un amigo, justo en el momento en que, en coche descubierto, pasaba el Papa. Había ido a inaugurar no sé qué Colegio, en las afueras de Roma, y se retiraba ya a sus aposentos del Vaticano. Con su sonrisa característica y ese aspecto de hombre bueno que distinguía a Juan XXIII, el Papa iba bendiciendo hacia una y otra parte, y me dice mi amigo: «pero este hombre, ¿no se dará cuenta de lo que está pasando ahí dentro?».

E/2206 (Florit)

E/2396 (Card. Silva)

*Suggestitur:*

*Integer novus numerus necessarius videtur. Posset sumi, ut basis, textus propositus ab Excmo. Florit: «Ubi venit plenitudo temporis (cf. Gal 4, 4), aeternum aeterni Patris Verbum caro factum est et habitavit in nobis plenum gratiae et veritatis (cf. Io 1, 14), atque exaltatum a terra omnia ad seipsum traxit (cf. Io 12, 32), utpote solum verba vitae aeternae habens (cf. Io 6, 68). Quod enim aliis generationibus non est agnitum filiis hominum, revelatum est sanctis Apostolis eius et prophetis in Spiritu, Gentes esse cohaeredes, et concorporales et participes promissionis eius in Christo Iesu per Evangelium (cf. Eph 3, 4-6). Quorum omnium libri Novi Testamenti testimonium exstant perenne atque divinum».*

En abril de ese mismo año de 1964 se reunió esta Subcomisión a la que yo estaba asignado, y que presidía Mons. Charue. La sugerencia se consideró muy oportuna, y el mismo Mons. Charue me encargó que me reuniese con L. Cerfaux, también perito conciliar, pero que por su avanzada edad y estado de salud sólo de cuando en cuando asistía a las reuniones. Se hospedaba en el Colegio belga de Roma y allí nos reunimos una tarde para redactar el texto que se nos pedía. Prácticamente es el texto de Mons. Florit, pero con más amplio horizonte, introduciendo la referencia al poder o fuerza de la palabra de Dios y al establecimiento del reino de Dios por Cristo y congregación de la Iglesia en el mundo por la predicación de los Apóstoles. Por allí andaba también Ch. Moeller, perito conciliar en otra Comisión, que fue quien, al final, nos sirvió el café.

Añadiré, como dato curioso, que el mismo Mons. Florit, después nombrado Cardenal, me dio las gracias por haber elegido en mi sugerencia el texto de la comunicación que él, como los demás Obispos, había enviado a la Secretaría del Concilio. Esto tenía lugar en uno de los pasillos del palacio de Santa Marta, dentro de los jardines Vaticanos, que era donde tenían lugar las reuniones de varias Comisiones.

Este texto, siguiendo los trámites reglamentarios, fue el que se presentó luego en el Aula conciliar, cuando comenzó a discutirse el Esquema en septiembre de 1964. De él se dice en la *Relatio*: «Ante numerum 17 prioris schematis, suggestentibus pluribus Patribus, additus est novus numerus sub titulo: *Novi Testamenti excellentia*, ut tota materia Novi Testamenti praesentetur tam sub aspectu doctrinali quam sub aspectu historico. Ergo numerus est omnino novus, doctrinam reassumens quae ex omnibus partibus Novi Testamenti hauritur: ex Synopticis, Paulo, Ioanne, Act. Apost., etc.».

Tal es el origen o pequeña historia de este breve pasaje de la Constitución «Dei Verbum». En las discusiones posteriores sobre el Esquema (sep.-oct. de 1964 y sept.-oct. de 1965), nunca este pasaje fue objeto de controversia alguna especial, hasta su aprobación definitiva en 18 de noviembre de 1965.

5 Op. cit., p. 259.

6 Cf. op. cit., p. 100.

Refiriéndose a este pasaje de la Constitución «*Dei Verbum*», dice X. Leon-Dufour: «En el texto II [el de 3 de julio de 1964], transcurridos dos años desde que se distribuyó el Esquema preparatorio, atendiendo a los deseos expresados por no pocos Padres [en nota se dan los nombres de esos Padres: Conf. episc. Africa del Sur-Obispos Indon.-Baudou-Florit-Card. Silva], el Concilio renunció finalmente a toda actitud polémica y adoptó un tono abierto y un espíritu acogedor. Los redactores suprimen la frase que acabamos de citar, y que resultaba ofensiva para los no católicos, y proponen un nuevo párrafo que da la tónica de todo el capítulo. Sus principales afirmaciones son: el Nuevo Testamento es Palabra de Dios, es la plenitud de Cristo puesta de manifiesto, es la proclamación del misterio»<sup>7</sup>. Prácticamente es lo mismo que dice la *Relatio* del Aula conciliar, antes transcrita. También nosotros hemos venido diciendo lo mismo en estas páginas, pero completando la historia.

LORENZO TURRADO

<sup>7</sup> Cf. *La Revelación Divina. Constitución Dogmática «Dei Verbum»*. Comentarios por B. D. Dupuy, J. Feiner, H. de Lubac, etc. (Madrid, Ed. Taurus, 1970), vol. II, p. 88.